

RESOLUCION No. **915** 2017 **1** 13 OCT. 2017

*“Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. aprobados por el OCAD Departamental mediante Acuerdo 08 de 2017”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ( E )**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 17 del Acuerdo 38 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR, el Acuerdo No. 08 de 2017 del OCAD Departamental y el Decreto 976 del 11 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6 de la Ley 1151 de 2007 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 prevé que la estrategia que desarrollará el Gobierno Nacional en agua potable y saneamiento básico impulsará el manejo empresarial y los esquemas regionales a través de la implementación de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento-PDA, articulando las diferentes fuentes de recursos, con un mejor control sobre la ejecución de los mismos, y sin perjuicio de las competencias de las autoridades ambientales en el área de su jurisdicción.

Que la Ley 1151 de 2007 prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo económico de la Nación para la ejecución de los PDA estarán condicionados al compromiso por parte de las entidades territoriales de los recursos del Sistema General de Participaciones y de Regalías, así como de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional.

Que el artículo 10 de la Ley 1176 de 2007 estableció que con los recursos del Sistema General de Participaciones y de Regalías correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los departamentos, se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y municipios para desarrollar proyectos en el marco del PDA del respectivo departamento, de igual forma la norma citada dispuso que dichos recursos se focalizaran de acuerdo con los resultados de diagnósticos que se adelanten en el marco del PDA.

Que el Decreto 3200 de 2008 reglamenta los PDA y establece su definición, principios, objetivos, su estructura operativa y los requisitos de participación de los actores, así como el procedimiento para la identificación y selección de proyectos susceptibles de ser financiados.

Que dentro de las estructuras operativas de un PDA, el Decreto 3200 estableció que debe haber un gestor encargado de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA, el cual podrá ser una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, siempre que sus estatutos permitan la vinculación como socios de los municipios y/o Distritos del Departamento que lo soliciten, o el Departamento.

RESOLUCION No. **915** 2017 **13 OCT. 2017**

***“Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. aprobados por el OCAD Departamental mediante Acuerdo 08 de 2017”***

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Literal d) del numeral 5.2 del Artículo 5 del Decreto 3200 de 2008 el Departamento suscribió con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el acta de definición de las estructuras operativas y el esquema fiduciario para el manejo de recursos y se definió que el Gestor del PDA será una empresa de servicios públicos de orden departamental.

Que en cumplimiento de lo concertado en el acta de definición de las estructuras del PDA, el Departamento constituyó la empresa AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. de la cual son socios también varios municipios vinculados al PDA.

Que el Departamento podrá destinar recursos propios, del Sistema General de Participaciones y de regalías como fuente de financiación del PDA, los cuales podrán ser trasladados al Gestor para la Gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 17 del Acuerdo 38 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR; el Gobernador solicitó al OCAD Departamental de Bolívar, aprobar la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$5,429,000,000.00)** con recursos de Asignaciones Directas del Departamento de Bolívar del SGR, para el pago del compromiso adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, correspondiente a la vigencia futura excepcional aprobada para el año 2017 mediante la Ordenanza No. 19 de 2010, como aporte económico para la financiación del proyecto “Plan Departamental de Aguas de Bolívar”, con cargo a los recursos Regalías y compensaciones de la Ley 141 de 1994, según el siguiente detalle:

| Vigencia     | Recursos de Regalías – Vigencias futuras | Recursos de SGP - Vigencias Futuras |
|--------------|------------------------------------------|-------------------------------------|
| 2010         | 1.500.000.000,00                         | 9.273.656.500,00                    |
| 2011         | 1.500.000.000,00                         | 9.551.866.195,00                    |
| 2012         | 5.429.000.000,00                         | 9.838.442.181,00                    |
| 2013         | 5.429.000.000,00                         | 10.133.574.846,00                   |
| 2014         | 5.429.000.000,00                         | 10.437.582.092,00                   |
| 2015         | 5.429.000.000,00                         | 10.750.709.554,00                   |
| 2016         | 5.429.000.000,00                         | 11.073.230.841,00                   |
| 2017         | 5.429.000.000,00                         | 11.405.427.766,00                   |
| 2018         | 5.429.000.000,00                         | 11.747.590.599,00                   |
| 2019         |                                          | 12.100.018.317,00                   |
| 2020         |                                          | 12.463.018.867,00                   |
| 2021         |                                          | 12.836.909.433,00                   |
| 2022         |                                          | 13.222.016.716,00                   |
| 2023         |                                          | 13.618.677.217,00                   |
| 2024         |                                          | 14.027.237.533,00                   |
| <b>Total</b> | <b>41.043.000.000,00</b>                 | <b>172.779.658.157,00</b>           |

RESOLUCION No. **915** 2017 **13 OCT. 2017**

***“Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. aprobados por el OCAD Departamental mediante Acuerdo 08 de 2017”***

Que el OCAD Departamental aprobó mediante Acuerdo No. 8 del 20 junio de 2017, que consta en Acta No. 10 del 20 de junio de 2017 el pago de la inflexibilidad para la financiación proyecto “Plan Departamental de Aguas de Bolívar” correspondiente a la vigencia 2017, con las siguientes fuentes de financiación:

| CONCEPTO                                                                                            | VALOR                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Rendimientos Financieros Regalías Asignaciones Directas<br>Abril de 2012 a 31 de Diciembre de 2016. | 3,977,659,772.71        |
| Rendimientos Financieros Regalías Asignaciones Directas<br>Enero a Abril 30 de 2017.                | 558,557,392.49          |
| Saldo disponible Regalías Asignaciones Directas Bienio<br>2015-2016                                 | 892,782,834.80          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                        | <b>5,429,000,000.00</b> |

Que estos recursos se utilizarán para el financiamiento del Plan Anual Estratégico de Inversiones de la vigencia fiscal 2017, aprobado en el acta de reunión de Comité Directivo No. 31 del PAP-PDA Bolívar de fecha 14 de marzo de 2017.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario transferir a la Empresa Aguas de Bolívar S.A ESP identificada con Nit No. 900.263.608-0 la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$5.429.000.000)** correspondiente a la inflexibilidad aprobada por el OCAD Departamental mediante Acuerdo No. 8 del 20 junio de 2017, que serán destinados para el financiamiento del Plan Anual Estratégico de Inversiones de la vigencia fiscal 2017.

En merito de las consideraciones expuestas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transferir a la Empresa Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. identificada con Nit No. 900263608-0 la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$5.429.000.000)** correspondiente a la inflexibilidad aprobada por el OCAD Departamental mediante Acuerdo No. 8 del 20 junio de 2017, con cargo a los recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1431 del 30 de Agosto de 2017.

**PARAGRAFO:** El giro de los recursos ordenados mediante la presente resolución se realizará una vez el Ministerio de Hacienda gire al Departamento los recursos correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Destínese la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$5.429.000.000)** cuya transferencia se ordena en el artículo primero de la presente resolución para el

*RM*

Despacho del Gobernador  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. **915** 2017

***“Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. aprobados por el OCAD Departamental mediante Acuerdo 08 de 2017”***

financiamiento del Plan Anual Estratégico de Inversiones 2017, aprobado en reunión de Comité Directivo No. 31 del PAP-PDA Bolívar el día 14 de marzo de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** La transferencia del monto correspondiente a los recursos de la vigencia 2017 de las regalías directas para el desarrollo del programa Agua y Saneamiento para la prosperidad – Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PAP-PDA), se realizará a la cuenta corriente No. 031-470292-08 de Bancolombia a nombre del Patrimonio Autónomo FIA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**13 OCT. 2017**

Dado en Turbaco a los trece (13) días del mes de Octubre de 2017.

  
**JOHANN TONCEL OCHOA**  
Gobernador (E)  


Revisó: Adriana Trucco De La Hoz- Secretaria Jurídica

Proyectó: Mary Claudia Sánchez – Asesor Despacho 